

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA,
POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 12 DOCE
DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR
DE LAS 10:00 DIEZ HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado Doctor, DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
RICARDO SURO ESTEVES,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,
BOGAR SALAZAR LOZA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose las inasistencias de los Magistrados:
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, (Por problemas de conexión)

El Magistrado **[No.1] ELIMINADO el nombre completo [1]**,
quien se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, para poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 12 doce de abril del año 2022 dos mil veintidós, de manera remota, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días. Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1240097535 que permite la identificación visual plena, de las Señoras Magistradas y de los Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 5 cinco de abril de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba el anterior Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria de 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 5 cinco de abril de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, que es discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, quien tenía autorización y justificación por asistir a una cita médica.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 5 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En esta ocasión, les informo que me llegó un comunicado de un Organismo u-GOB, Organismo de Iberoamérica, donde nos informan por séptimo año consecutivo, se reconoce a los mejores proyectos de innovación pública a nivel Federal, Estatal y Municipal en todo Iberoamérica, los cuales, son capaces de transformar, para bien, la vida de los ciudadanos.

En los premios u-GOB del Organismo de Iberoamérica, se provoca, facilita y destaca la Transformación Digital de las instituciones públicas, con enfoque de innovación y Gobierno Abierto, reconocimientos y hay premios que son estatuillas y en esta ocasión, el Supremo Tribunal de Justicia, en la categoría de Transformación y Gobierno Digital, tiene un premio que es una estatuilla en el Sistema de Generación y Publicación de Sentencias en Versiones Públicas "ELIDA JUDICIAL"; es un reconocimiento a nivel Iberoamérica y nos lo entregaran el 21 veintiuno de abril, en un acto solemne y formal el

reconocimiento.

La verdad es que, solamente el Estado de México y la Ciudad de México han ganado estos premios, hoy salió de la zona centro y se vino a Jalisco, yo creo que es un reconocimiento muy importante.

Pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, señor Presidente; primero que nada, felicitarlo por este reconocimiento, muy bien ganado.

Por otro lado, solicito a este Honorable Pleno, se sirva designar Magistrada o Magistrado que integre quórum en el Toca 51/2022, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, derivado de la Carpeta administrativa NUC 3024/2020; en virtud de la excusa planteada por el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en términos de lo establecido por el artículo 37 fracción IX, y 38 del Código Nacional de Procedimientos Penales; con la finalidad de estar en posibilidad de pronunciar los acuerdos y lo que en derecho corresponda.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas le correspondería conocer al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR MAYORÍA**, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Designar al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO; para que integre quórum en el Toca 51/2022, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa NUC 3024/2020, radicada ante el Juez Octavo Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, originada con motivo de la Carpeta de Investigación 7819/2019, seguido en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de robo calificado, cometido en agravio de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Asimismo, solicito a este Honorable Pleno, Magistrado o Magistrada que integre quórum en el Toca 271/2021, del Sistema Tradicional, relativo a la causa penal 164/2009; en virtud de la excusa planteada por el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en términos de lo establecido por los artículos 385 y 386 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas, corresponde la designación del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Designar al Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO; para que integre quórum en el Toca 271/2021, radicado en la Honorable Primera Sala, relativo a la causa penal 164/2009, radicada ante el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal de Lagos de Moreno, Jalisco, seguida en contra de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de violación equiparada, cometido en agravio del [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], representada por su progenitora de nombre [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: De igual manera, solicito a este Honorable Pleno, licencia con goce de sueldo los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril, para atender asuntos personales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien. En atención a la licencia que solicita la Magistrada, se tendría que designar Magistrada o Magistrado que integre quórum correspondiente por los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril; y de acuerdo al sistema, le corresponde conocer a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, para integrar el quórum correspondientes los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo de la Magistrada **GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO**, los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril de esta anualidad, para efecto de atender asuntos personales.

En consecuencia, se designa a la Magistrada **ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ**, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrada **GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO**: Le agradezco su atención. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para servirle, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, **ANTONIO FLORES ALLENDE**.

Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**: Gracias, Presidente, buen día a todas y todos los compañeros Magistrados; la Segunda Sala no tiene nada que informar, señor Presidente; solo aprovechar el espacio, a nombre de mis compañeros **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, **ARMANDO RAMÍREZ RIZO** y el de la voz, reconocerle es esfuerzo que ha hecho Usted, para lograr este reconocimiento que en los últimos días será otorgado. Enhorabuena, Presidente, por los logros y felicidades a todos, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, **ADRIAN TALAMANTES LOBATO**.

Magistrado **ADRIAN TALAMANTES LOBATO**: Gracias, Presidente, muy amable; también, a nombre de la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA** y del Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, extenderle el reconocimiento por la estatuilla que nos refirió hace unos instantes, muchas felicidades por ese buen trabajo que se está viendo reflejado en otros países, muchas felicidades, agregando que no hay tema por informar por parte de esta Sala y solo pediría, si se disculpa al Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO**, quien está teniendo problemas de conexión y no ha podido hacer el enlace correspondiente, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, señor Secretario, haga constar la justificación del Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, quien no se ha podido conectar por problemas de conexión.

Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, **MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ**.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Buenos días, gracias, Presidente, compañeras y compañeros Magistrados; de igual manera, en representación y a nombre de mis compañeros Magistrados, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, así como del Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, señor Presidente, le extendemos nuestra cándida felicitación, con motivo del reconocimiento que se va a llevar a cabo, esto por el programa ELIDA.

Por otro lado, también solicito se le conceda el uso de la voz, al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Muy buenos días compañeras y compañeros Magistrados; dentro del Toca 118/2022, procedente del Juzgado Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, dentro del expediente 1248/2017, la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, se encuentra impedida para conocer del asunto, en virtud de encontrarse en la causa análoga que prevé el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación al catálogo de excusas que señala el numeral 184 del citado ordenamiento y solicito se designe Magistrado o Magistrada para integrar el quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, gracias. Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas, le corresponde conocer a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Magistrado MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 118/2022, radicado en la Honorable Cuarta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 1248/2017, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo por mi parte, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Presidente, sería todo por lo que corresponde a esta Sala, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente, muy buenos días, en nombre de mis compañeros integrantes de esta Quinta Sala, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, le extendemos nuestro más sincero reconocimiento por esa labor que Usted ha desempeñado y por ese reconocimiento que Usted va a recibir. Enhorabuena y muy merecido, señor Presidente.

En otro orden de ideas, pedirle si tiene a bien nombrar Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 212/2022, relativo al Juicio Civil Ordinario promovido por [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], tramitado bajo el expediente 181/2021, procedente del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, en virtud de que el señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene excusa de conocer del presente asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas le corresponde conocer al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 212/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 181/2021, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, Presidente; solicitarle atentamente, se le conceda el uso de la voz, al Magistrado

MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para tratar un asunto concerniente a la Quinta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muy buen día, señor Presidente, muy buen días señoras y señores Magistrados; solicitándole respetuosamente, la designación de Magistrada o Magistrado que integre quórum dentro del Toca 208/2022, relativo al Juicio Civil Ordinario 303/2018, promovido por [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dada la excusa de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, quien se encuentra impedida para conocer del presente asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas, corresponde la designación del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar al Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; para que integre quórum en el Toca 208/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 303/2018, del índice del Juzgado de Primera Instancia Civil del Octavo Partido Judicial, con sede en Sayula, Jalisco; promovido por [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en contra de [No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de apellidos [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Es todo de mi parte, muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo, señor Presidente. Muchas gracias y bonito día.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros; en primer término, felicitarlo a nombre de mis compañeros de Sala, la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA y el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por el reconocimiento y una felicitación por esta estatuilla que se va a entregar y es muy bien merecida, es muy bien lograda. Felicidades enhorabuena y tiene todo nuestro reconocimiento y apoyo.

Y por lo que ve a esta Sexta Sala, no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días a todas y todos; únicamente para externar nuestro reconocimiento a nombre de los integrantes de esta Séptima Sala, el reconocimiento por el programa ELIDA, enhorabuena señor Presidente y a todo el equipo que forma parte de este proyecto. Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente, buenos días a todas y todos; primeramente, a nombre de mis compañeros integrantes de esta Sala, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA y el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO y a nombre del mío propio, expresamos nuestro más amplia felicitación por el reconocimiento que a nivel Iberoamérica va a recibir señor Presidente, por el software ELIDA, muchas felicidades, enhorabuena.

A continuación, solicito se conceda el uso de la voz, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, para tratar un asunto de esta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todas y todos mis compañeros; para efecto de solicitar, señor Presidente, se designe Magistrado que integre el siguiente Toca de apelación.

Toca 209/2022, Juicio Civil Ordinario, relativo al expediente 38/2017, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, toca en el cual, la ciudadana Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, se excusa de conocer de dicho procedimiento, en términos de lo previsto por la

fracción X del artículo 184 de nuestro Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal algún, conforme al turno de excusas corresponde la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ; para que integre quórum en el Toca 209/2022, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 38/2017, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente, para efecto de que se le regrese el uso de la voz a mi compañera Presidenta de la Octava Sala. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente, son todos los asuntos a tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros; primeramente, por mi conducto, queremos felicitarlo, señor Presidente, los integrantes de esta Sala, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, y su Servidora, por hacer posible ese programa de ELIDA, el cual, desinteresadamente lo ha compartido y ha sido reconocido, no nada más nacionalmente, sino, internacionalmente, muchas felicidades también, a todo su equipo que han hecho esta labor en toda su administración, muy destacada por cierto.

Y por otra parte, no tenemos asunto que tratar en esta Novena Sala. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias, señor Presidente; de igual forma, a nombre de mis compañeros, los Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA y el mío propio, sumarnos al reconocimiento que se ha dado a este Tribunal y agradecerle por su gestión realizada, misma que se está viendo reconocida, ahora internacionalmente.

Y por lo que toca a esta Décima Sala, no tiene asunto que informar al Pleno en esta ocasión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Muchas gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros; a nombre de esta Décima Primera Sala, de mis compañeros BOGAR SALAZAR LOZA y ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, le extendemos nuestra más sincera felicitación y a nombre propio le doy un reconocimiento especial, señor Presidente y le digo que este logro, definitivamente es suyo.

Asimismo, a nombre de esta Sala, no tenemos asunto que tratar. Es todo, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto Tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas y de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en esta Secretaría General de Acuerdos, relativas a los amparos promovidos por los Magistrados [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], por la Magistrada [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; también, por las [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; así como por las personas morales [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Finalmente, tres oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, uno mediante el cual remite la circular número 01/2022, relativa a la jornada de revocación de mandato; otro respecto a la circular 02/2022, que informa sobre el periodo de descanso de los Servidores Públicos de dicho Consejo para el mes de mayo; y el último concerniente a un Acuerdo General relativo a la especialización temporal de competencia de diversos juzgados.

Lo anterior informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES y después el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; únicamente, para que se asiente mi abstención en el punto número dos, de los cuales acaba de poner en consideración el señor Secretario de Acuerdos. Gracias, Presidente, es todo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Presidente. También, solicitando se haga constar mi abstención, esto respecto al punto uno y dos de las cuentas que nos acaba de rendir el señor Secretario, en todas las demás cuentas, estoy totalmente de acuerdo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, las cuentas que nos hizo circular Secretaria General, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, así como el ubicado en el punto cuatro, se faculte a la Presidencia para rendir el informe con justificación.

Si no hubiera observaciones al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones precisadas del Magistrado [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] y de la Magistrada [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1]

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ARMANDO RAMIREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMIREZ RIZO: Gracias, Presidente, buenos días a todas y todos; por ahí, en la cuenta que se dio, levanté la mano, pero no me vio, fue la cuenta respecto al oficio que se recibe del Consejo, lo de las vacaciones, creo que no se si venga desde el Consejo, pero le pusieron que era mayo del 2021 dos mil veintiuno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A ver señor Secretario, el error es de la cuenta o del oficio?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Lo verifico en este momento, señor Presidente, permítame un segundo.

Sí, señor Presidente, aclarando que el error es de Secretaría General y no del Consejo de la Judicatura.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, entonces con la corrección precisada, que es del 2022 dos mil veintidós, quedó aprobado el índice de cuentas.

Gracias, Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 11449/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y

de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1906/2021, promovido por el Magistrado [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa, que el recurso de revisión incidental 171/2022, promovido por el Gobernador del Estado, contra la sentencia interlocutoria 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que le concedió la suspensión definitiva al quejoso, fue declarado improcedente por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 5232/2022, procedente de dicho Tribunal Colegiado, derivado el recurso de revisión incidental 196/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto en cita; a través del cual informa, que dicho recurso promovido por el Instituto de Pensiones del Estado en contra de la misma sentencia interlocutoria de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, resulta improcedente, toda vez que carece de legitimación, ya que si bien dicha suspensión recae sobre los efectos y consecuencias de las normas reclamadas al Instituto de Pensiones del Estado, estos se materializarían hasta el momento que el quejoso tuviera carácter de pensionado, no en la actualidad, por lo que dicha suspensión no causa perjuicio a tal Instituto.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por recibido el oficio 11449/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1906/2021, promovido por el Magistrado [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa, que el recurso de revisión incidental 171/2022, promovido por el Gobernador del Estado, contra la sentencia

interlocutoria 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que le concedió la suspensión definitiva al quejoso, fue declarado improcedente por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 5232/2022, procedente de dicho Tribunal Colegiado, derivado el recurso de revisión incidental 196/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto en cita; a través del cual informa, que dicho recurso promovido por el Instituto de Pensiones del Estado en contra de la misma sentencia interlocutoria de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, resulta improcedente, toda vez que carece de legitimación, ya que si bien dicha suspensión recae sobre los efectos y consecuencias de las normas reclamadas al Instituto de Pensiones del Estado, estos se materializarían hasta el momento que el quejoso tuviera carácter de pensionado, no en la actualidad, por lo que dicha suspensión no causa perjuicio a tal Instituto; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 12010/2022, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1887/2021, promovido por la Magistrada **[No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual se informa, que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, desechó el recurso de revisión 5/2022, interpuesto tanto por el Congreso como por el Gobernador, ambos del Estado de Jalisco.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría con las abstenciones de los Magistrados [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por recibido el oficio 12010/2022, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1887/2021, promovido por la Magistrada [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual se informa, que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, desechó el recurso de revisión 5/2022, interpuesto tanto por el Congreso como por el Gobernador, ambos del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 12145/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2411/2021-I, promovido por [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de su Comisión Transitoria Instructora; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el citado juicio de amparo, ante la inexistencia del acto reclamado; relativo a la falta de proveído del escrito de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el expediente laboral 11/2016.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio

12145/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2411/2021-I, promovido por [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de su Comisión Transitoria Instructora; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el citado juicio de amparo, ante la inexistencia del acto reclamado; relativo a la falta de proveído del escrito de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el expediente laboral 11/2016; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 12312/2022 y 12313/2022, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 506/2022, promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que, se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.

El acto reclamado, es la omisión de pago a la quejosa de los salarios caídos, a que fue condenado a pagar este Tribunal, en autos del procedimiento laboral 1/2012, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 12312/2022 y 12313/2022, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de

Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 506/2022, promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que, se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.

El acto reclamado, es la omisión de pago a la quejosa de los salarios caídos, a que fue condenado a pagar este Tribunal, en autos del procedimiento laboral 1/2012, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 13018/2022 y 13026/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1675/2021-VI y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión incidental número 13/2022, en consecuencia, ordenó el archivo del asunto como definitivamente concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 13018/2022 y 13026/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1675/2021-VI y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por **[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de revisión incidental número 13/2022, en consecuencia, ordenó el archivo del asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 12860/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1470/2021-II, promovido por **[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del toca de Revisión Incidental número 309/2021, confirmó la resolución incidental que concedió a la quejosa la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 12860/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1470/2021-II, promovido por **[No.36] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Quinto Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del toca de Revisión Incidental número 309/2021, confirmó la resolución incidental que concedió a la quejosa la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.11/2022A86GRAL...4402, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite la Circular 01/2022 en la que se informa que, durante el día 10 diez de abril del presente año, en que se llevará a cabo la jornada de revocación de mandato del Presidente de la República, los Juzgados de Primera Instancia, deberán permanecer abiertos de las 08:00 ocho horas a las 18:00 dieciocho horas.

Circular que les fue previamente enviada.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.11/2022A86GRAL...4402, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite la Circular 01/2022 en la que se informa que el día 10 diez de abril del presente año, en que se llevará a cabo la jornada de revocación de mandato del Presidente de la República, los Juzgados de Primera Instancia, permanecieron abiertos de las 08:00 ocho horas a las 18:00 dieciocho horas, dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.13/2022A70GRAL...4236, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite la circular 02/2022, relativa al período de 10 diez días de descanso para los Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; durante el cual no correrán términos, y quedará de la siguiente forma:

A) Primera fase: del 1° primero al 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós.

B) Segunda fase: del 15 quince al 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós.

En los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil (antes Mixtos), Especializados en Materia Penal y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del descanso de la primera fase, y el resto en la segunda; en el entendido que conocerán de los asuntos de alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.

Para los Juzgados Especializados en Materia Civil, Familiar, Auxiliares especializados en Materia Familiar y Mercantil, gozarán del descanso en la primera fase.

Corresponderá al titular del Juzgado Segundo de lo Familiar determinar quien permanecerá de guardia durante la primera fase, debiendo conocer a prevención de los asuntos correspondientes al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado.

En el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta, el Juzgado Segundo en Materia Civil deberá permanecer en guardia en la primera fase del periodo vacacional.

En el Tercer y Trigésimo Primer Partidos Judiciales, con sedes en Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga, los Juzgados Segundos especializados en Materia Civil, deberán permanecer en guardia durante la primera fase.

En los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Segundo del ramo deberá permanecer de guardia la primera fase.

Los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, incluidos los ahora Juzgados Primero, Segundo y Tercero en Materia de Ejecución de Penas en el Primer Distrito Judicial, con guardias conforme las necesidades del Tribunal.

Finalmente, el Juzgado Onceavo Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, la mitad del personal hará uso del período en la primera fase, y el resto en la segunda.

Circular que les fue previamente enviada.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos el oficio de cuenta y

darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2022A70GRAL...4236, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite la Circular 02/2022, relativa al período de diez días de descanso para los Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; durante el cual no correrán términos, y quedará de la siguiente forma:

A) Primera fase: del 1° primero al 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós.

B) Segunda fase: del 15 quince al 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós.

En los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil (antes Mixtos), Especializados en Materia Penal y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del descanso de la primera fase, y el resto en la segunda; en el entendido que conocerán de los asuntos de alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.

Para los Juzgados Especializados en Materia Civil, Familiar, Auxiliares especializados en Materia Familiar y Mercantil, gozarán del descanso en la primera fase.

Corresponderá al titular del Juzgado Segundo de lo Familiar determinar quien permanecerá de guardia durante la primera fase, debiendo conocer a prevención de los asuntos correspondientes al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado.

En el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta, el Juzgado Segundo en Materia Civil deberá permanecer en guardia en la primera fase del periodo vacacional.

En el Tercer y Trigésimo Primer Partidos Judiciales, con sedes en Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga, los Juzgados Segundos especializados en Materia Civil, deberán permanecer en guardia durante la primera fase.

En los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Segundo del ramo deberá permanecer de guardia la primera fase.

Los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, incluidos los ahora Juzgados Primero, Segundo y Tercero en Materia de Ejecución de Penas en el Primer Distrito Judicial, con guardias conforme las necesidades del Tribunal.

Finalmente, el Juzgado Onceavo Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, la mitad del personal hará uso del período en la primera fase, y el resto en la segunda.

Dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.13/2022A101GRAL...4329, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite el Acuerdo General relativo a la especialización temporal de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Primer Partido Judicial, Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Segundo Partido Judicial y Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Trigésimo Primer Partido Judicial, para conocer de las demandas nuevas promovidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El cual les fue previamente circulado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2022A101GRAL...4329, dirigido al H. Pleno de

este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual remite el Acuerdo General relativo a la especialización temporal de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Primer Partido Judicial, Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Segundo Partido Judicial y Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Trigésimo Primer Partido Judicial, para conocer de las demandas nuevas promovidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Dándonos por enterados de su contenido y remítase copia del mismo, a las Salas y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por el C. [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado; mediante el cual solicita, se otorgue el apoyo económico para efecto de llevar a cabo la entrega de presentes con motivo de la celebración del Día de la Madre y del Día del Padre, correspondiente al año 2022 dos mil veintidós, para los trabajadores agremiados a dicho Sindicato.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta y se turne a la Dirección de Administración de este Tribunal para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el C. [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado; mediante el cual solicita, se otorgue el apoyo económico para efecto de llevar a cabo la entrega de presentes con motivo de la celebración del Día de la Madre y del Padre,

correspondiente al año 2022 dos mil veintidós, para los trabajadores agremiados a dicho Sindicato; dándonos por enterados de su contenido, y túrnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por el C. [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente alguno, un salón con aire acondicionado que tenga conexión a internet, conexiones de pared o extensiones de luz para conectar equipo de cómputo, un par de escritorios y sillas; para el Servicio de Volanta para el trámite de licencias para conducir en su modalidad REFRENDO de Chofer, Automovilista y Motociclista, se realice en las instalaciones de este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta y se autorice llevar a cabo dicho Servicio de volanta para refrendo de licencias. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el C. [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza llevar a cabo el Servicio de Volanta para el trámite de licencias para conducir en su modalidad REFRENDO de Chofer, Automovilista y Motociclista, en las instalaciones de este Supremo Tribunal de Justicia; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Perdón, Presidente, qué fecha nos señala?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Aun no la tenemos, primero debemos afinar el día, les vamos a informar oportunamente, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, y disculpe.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para servirle. Señor Secretario, continúe.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el Convenio de Colaboración para Servicio Social, que celebran por una parte el CENTRO DE ARTE AUDIOVISUAL, y por otra el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer una relación que permita a los alumnos del Centro de Arte Audiovisual, realizar su Servicio Social en este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice la firma de dicho convenio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el Convenio de Colaboración para Servicio Social, que celebran por una parte el CENTRO DE ARTE AUDIOVISUAL, y por otra el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer una relación que permita a los alumnos del Centro de Arte Audiovisual, realizar su Servicio Social en este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, dejó de estar presente en la Sesión, por problemas técnicos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el Convenio de Colaboración Académica en Materia de Capacitación, que celebran por una parte el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y por otra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, con el

objeto de que se imparta a los empleados de dicha Secretaría diversos programas de capacitación.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice la firma de dicho convenio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el Convenio de Colaboración Académica en Materia de Capacitación, que celebran por una parte el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y por otra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, con el objeto de que se imparta a los empleados de dicha Secretaría diversos programas de capacitación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el Convenio General de Colaboración, que celebran por una parte el COLEGIO DE JALISCO, A.C., y por otra Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con el objeto de organizar y desarrollar actividades académicas, de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión institucional.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice la firma de dicho convenio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el Convenio General de Colaboración, que celebran por una parte el COLEGIO DE JALISCO, A.C., y por otra Supremo Tribunal de Justicia del Estado

de Jalisco, con el objeto de organizar y desarrollar actividades académicas, de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión institucional; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: El día de ayer, se envió a Ustedes el proyecto de Circular 1/2022, para fijar y publicitar el período de descanso del mes de mayo, para los Servidores Públicos que laboran en este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Aprobar en sus términos, la Circular 1/2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, señor Presidente; solamente dice en el punto primero, “...reintegrarse a laborar el día martes 11 once”, según yo, es el día miércoles 11 once, si no me falla mi calendario, en lugar de martes.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es miércoles 11 once.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Efectivamente, es miércoles 11 once, es correcto.

Señor Secretario, para que proceda a la corrección del miércoles 11 once de mayo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO: Gracias, Presidente, gracias Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Circular 1/2022, relativa al periodo vacacional de mayo:

“C O N S I D E R A N D O S

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo; además, el numeral 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, refiere que el Pleno establecerá anualmente un periodo de

descanso a los servidores públicos del Tribunal, que deberá ser a principios del mes de mayo.

II. Asimismo, en Sesión del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, celebrada el día 04 cuatro de enero del año en curso, se autorizó el calendario de días inhábiles por ley y los días que se inhabilitaron para el año 2022 dos mil veintidós.

III. Por otra parte, al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce distritos que conforman el estado de Jalisco; la aplicación del Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; se expide la siguiente

C I R C U L A R

PRIMERO.- Se aprueba el período de descanso para los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 1º primero al 10 diez de mayo del año 2022 dos mil veintidós, inclusive, debiendo reintegrarse a laborar el día miércoles 11 once de mayo del año en curso.

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada, la negativa de cateo, en contra de la negativa a la localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos reservados; se determina que la SEXTA SALA y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este

Tribunal; por ende, también se suspenden los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna oficina administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por último, doy cuenta también, con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

LA MAGISTRADA MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ, PRESIDENTA DE LA H. CUARTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE IBARRA SOLIS MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE [NO.41] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

LA MAGISTRADA RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, INTEGRANTE DE LA H. SEXTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CUEVAS HERNANDEZ JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA MAGISTRADA LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ LEÓN SONIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR

DEL 1° PRIMERO AL 15 QUINCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MOLINA ANGULO TERESA DE JESUS, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS (CON NUM. DE FOLIO 046), A FAVOR DE GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 8 OCHO AL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ ORTEGA GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 8 OCHO AL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX, QUIEN TIENE CONSTANCIA MEDICA POR ENFERMEDAD.

Es cuanto, señor presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada **MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ**, Presidenta de la Cuarta Sala de este Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE IBARRA SOLIS MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada **RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA**, integrante de la Sexta Sala de este

Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CUEVAS HERNANDEZ JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, integrante de la Novena Sala de este Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ LEÓN SONIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 15 QUINCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MOLINA ANGULO TERESA DE JESUS, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, integrante de la Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS (CON NUM. DE FOLIO 046), A FAVOR DE GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 8 OCHO AL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ ORTEGA GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 8 OCHO AL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX, QUIEN TIENE CONSTANCIA MEDICA POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 11 once de abril de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **12 DOCE** DE ABRIL DEL **2022 DOS MIL VEINTIDÓS**.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	CANALES MACHUCA EVA MARCELA
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	06 al 15 de abril del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad
NOMBRE:	DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitiva
VIGENCIA	02 al 15 de abril del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad
NOMBRE:	NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFIA
PUESTO:	Secretaria Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	04 al 13 de abril del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad
NOMBRE:	RODRIGUEZ MARTÍNEZ ARACELI
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	05 de abril al 27 de junio del 2022

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS (con número de folio 060). Por maternidad

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de abril al 31 de mayo del 2022
OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: BARRAGAN GOMEZ HUMBERTO RENÉ
PUESTO: Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 06 al 15 de abril del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Canales Machuca Eva Marcela quien tiene constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: BECERRA OROZCO BRANDON MIGUEL
PUESTO: Secretario Auxiliar
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 04 al 13 de abril del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Navarro Casillas Blanca Sofía quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: ESPINOZA TARULA MANUEL NICOLAI
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de abril al 30 de junio del 2022

NOMBRE: FEREGRINO MENDOZA BERNARDO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de abril al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: GONZALEZ RAMOS JOSE FABIAN
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 30 de abril del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GROVER BRAVO VERONICA ANALI
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	02 al 15 de abril del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE:	IGLESIAS LOPEZ CARLOS MANUEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	05 de abril al 27 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Rodríguez Martínez Araceli quien tiene constancia médica por maternidad

NOMBRE:	VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de abril al 31 de mayo del 2022

NOMBRE:	VALADEZ BARBOZA DENISSE JOCELYNE
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 de abril al 31 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Valadez Barboza Daniel Alejandro quien solicita licencia sin goce de sueldo

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y

Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, pasaríamos al Quinto y último Punto del día y ultimo, que es

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, LA Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente; en términos de la fracción V del artículo 38 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, solicito una licencia económica los días 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 18 dieciocho y 19 diecinueve de este mes, de ser así, considerar quien sería la persona Magistrada o Magistrado, que ocuparía esta ausencia en la Novena Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Me repite los días, Magistrada.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 18 dieciocho y 19 diecinueve.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De abril?

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. En atención a la licencia que solicita la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para cubrir la ausencia los días 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril, de acuerdo al sistema correspondería al magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, integrar el quórum correspondientes esos días. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, los días 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 18 dieciocho y 19 diecinueve de abril de esta anualidad.

En consecuencia, se designa al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Novena Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con

lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, gracias a todos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

Si no existe ningún punto pendiente por tratar, daríamos por concluido el presente Pleno y se les convoca a la siguiente Sesión Plenaria Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas.

Buenas tardes a todas y todos. Muchas gracias.

